



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0225/06/25

Oficio N°: UARRN.LP.08-2025/1715

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de junio de 2025

MARTINA ESPINO CONTRERAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Junio de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° UARRN.FO.08-2025/74 de fecha 26 de Mayo de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
C.P. CONFORMADO POR EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PORVENIR Y EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PORVENIR, Guachochi, D-08-027-POR-010/25, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,073.223 Metros cúbicos rollo	90	1	90	28929683	28929772	
C.P. CONFORMADO POR EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PORVENIR Y EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PORVENIR, Guachochi, D-08-027-POR-010/25, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 280.690 Metros cúbicos rollo	23	1	23	28929773	28929795	
C.P. CONFORMADO POR EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PORVENIR Y EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PORVENIR, Guachochi, D-08-027-POR-010/25, pilotes, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 236.597 Metros cúbicos rollo	19	1	19	28929796	28929814	
C.P. CONFORMADO POR EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PORVENIR Y EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PORVENIR, Guachochi, D-08-027-POR-010/25, vigas, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 67.436 Metros cúbicos rollo	5	1	5	28929815	28929819	
C.P. CONFORMADO POR EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PORVENIR Y EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PORVENIR, Guachochi, D-08-027-POR-010/25, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 107.068 Metros cúbicos	5	1	5	28929820	28929824	

12/6/25
Martina Espino C.
Martina Espino Contreras

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0225/06/25

Oficio N°: UARIN.LP.08-2025/1715

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de junio de 2025

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
CHIHUAHUA**



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural. - Presente.

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Chihuahua. - Presente.

JRAM/SRU/NBG

